



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RAD. 080014189006-2021-00664-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: WILLIAM DE LA CRUZ MARTINEZ.C.C.NO. 7479453

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de mayo de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, Damos cuenta que la parte ejecutante deprecia el embargo y secuestro del vehículo de placas ENN098, de propiedad del demandado WILLIAM DE LA CRUZ MARTINEZ, identificado con No. C.C. No. 7479453.

Sin embargo, antes de hacer pronunciamiento acerca de la medida cautelar solicitada por el ejecutante, esta Agencia Judicial, requerirá al mismo, a fin de que adjunte al expediente el certificado y/o Registro Nacional de Transito - RUNT, del vehículo de placas ENN098.

El juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Antes de hacer pronunciamiento acerca de la medida cautelar solicitada por el ejecutante, requerir al mismo, a fin de que adjunte al expediente el certificado y/o Registro Nacional de Transito - RUNT, del vehículo de placas ENN098.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E. Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ